



# Resolución Directoral

Miraflores, *09* de *Julio* de 2021



## VISTO:

Los Expediente N°s 21-004997-001 y 21-008260-001, que contiene el Informe N° 012-2021-CSST-HEJCU de fecha 19 de abril 2021 y el Oficio N° 007-2021-SUTHEJCU de fecha 25 de junio 2021, sobre la conformación de la Junta Electoral, para la elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificada por la Ley N° 30222, Ley que tiene por objeto facilitar su implementación, manteniendo el nivel efectivo de protección de la salud y seguridad y reduciendo los costos para las unidades productivas y los incentivos a la informalidad;



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificado por Decreto Supremo N° 006-2017-TR, tiene por objetivo de promover una cultura de prevención, de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, que de acuerdo al artículo 2° de la acotada ley, esta es aplicable, entro otros a los trabajadores y funcionarios del sector público;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, se aprueba la Guía del Proceso de Elecciones de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST en el Sector Público y que el proceso de elección está a cargo de la Junta Electoral hasta la proclamación de los elegidos, dejando constancia de todo lo actuado en un legajo que estará conformada por Presidente, Secretario, Vocal 1 y Vocal 2;

Que, con Informe N° 012-2021-CSST-HEJCU de fecha 19 de abril 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del HEJCU, solicita la realización de nuevas elecciones para la elección de miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que representen a la parte trabajadora, para el nuevo periodo 2021-2022, con la finalidad de legitimar los acuerdos tomados y respaldar los avances del citado Comité;

Que, mediante Oficio N° 007-2021-SUTHEJCU de fecha 25 de junio 2021, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, envía la relación del personal designado que conformará la Junta Electoral para la elección del Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2021 - 2022;

Que, de acuerdo a los documentos de visto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente, que disponga la oficialización de la conformación del Comité Electoral para llevar a cabo las elecciones de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR que aprueba la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la Conformación de la Junta Electoral, responsable de llevar a cabo el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- |  |             |
|--|-------------|
| • Sra. SILVIA ARONE ATIQUIPA,                | Presidente. |
| • Sra. VERÓNICA IVON AGUILAR BALDEON,        | Secretaria. |
| • Sra. GLADYS MARISOL LLALLICO CORIPUNA,     | Vocal 1.    |
| • Sra. YOLANDA EUGENIA CCACALLACA BUSTAMANTE | Vocal 2.    |

**ARTÍCULO 2°.-** DISPONER que los jefes respectivos de los servidores señalados en el artículo 1° de la presente resolución se les brinde las facilidades para el logro de las tareas encomendadas.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER que el citado comité cumplirá las tareas encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 4°.-** DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase;

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547

LPE/JTA/LCD/RVFR/mach.  
c.c. Direc. General HEJCU  
( ) Of. Ejec. Adminis.  
( ) Of. Economía  
( ) Of. Comunicaciones  
( ) Of. Personal (06)  
( ) Interesados  
( ) Archivo

